

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, febrero 2 de 2024. En la fecha le informo a la señora Juez que la demandante allegó solicitud. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 180

Radicación: 19-001-31-10-002-2013-00130-00
Asunto: Divorcio
Demandante: Yudy Alexandra Toro
Demandado: José Delgado Manzano

Febrero dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, la demandante YUDY ALEXANDRA TORO en escrito allegado al correo electrónico del juzgado, solicita se autoricen las transferencias que por concepto de depósito judicial tiene a su favor a su cuenta personal en el banco Caja Social.¹

Para lo anterior, adjunta certificación bancaria de la citada entidad, en la cual consta que YUDY ALEXANDRA TORO, identificada con C.C No. 1.061.017.194, es la titular de la **CUENTA DE AHORROS NO. 24105516709**, con fecha de apertura 19 de abril de 2021, actualmente activa.

Teniendo en cuenta que la solicitud es procedente, el despacho accederá a la misma, y en consecuencia, se autorizará la transferencia de dineros por concepto de cuota alimentaria desde la cuenta de depósitos judiciales del juzgado a la cuenta bancaria señalada anteriormente.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

D I S P O N E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la demandante en este proceso, por ser procedente.

SEGUNDO: AUTORIZAR que los depósitos judiciales a favor de la señora YUDY ALEXANDRA TORO, se depositen en la cuenta de ahorros **No. 24105516709** del Banco Caja Social, de la cual es titular.

TERCERO: REGRESE el expediente al archivo respectivo dentro de los asuntos de su clase, previa anotación de su salida y cancelación de su

¹ Consecutivo 024 del expediente digital

radicación en el libro correspondiente y en el sistema de información judicial “Siglo XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No.018 del día 05/02/2024.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2d7142d443b9eb43b876ba2286587e1d402bb54fdd46e772e82c07c4fe6da4**
Documento generado en 03/02/2024 06:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>